

San Francisco del Rincón, Gto., 12 de septiembre del 2019
Oficio no. UT/269/2019
Asunto se contesta solicitud

C. Gerardo Barrero Barrero..
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 05 de septiembre del presente año con número de folio 02354319 que a la letra dice: Se solicita base de datos públicos tipo no propietario (excel, csv o formato similar) con respecto a las faltas administrativas, cívicas o de vialidad competentes a la autoridad municipal; derivadas de infracciones a ordenamientos municipales tales como: Reglamento de Policía y Buen Gobierno; Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamento de Tránsito cometidas en ese municipio en el periodo de enero a julio 2019. Los datos de interés son (por cada Persona presentada a la autoridad) - Identificación de la falta administrativa, cívica o a la vialidad. - Fundamento jurídico - Denominación de la infracción cometida. - Colonia o Fraccionamiento donde se cometió. - Fecha en que se cometió (Mes y día) - Horario (O dato similar por ejemplo: Matutino, vespertino, nocturno) - Sanción o calificación impuesta (Es decir ¿Cómo se sancionó al infractor? con multa, arresto, trabajo comunitario) - ¿El sujeto sancionado había incidido en esta falta? (Una clasificación posible si la tienen es si o no)

Al respecto de la información proporcionada por la dirección de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, se anexa archivo adjunto así mismo de las sanciones:

LAS SANCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO:

- 12 HRS. o pago de \$250 a \$300 (art. 14 Fracción I, II, VI 15 fracción VII, 18 fracción IV)
- 12 HRS SIN MULTA. (ART. 19 fracciones VII, VIII, 14 fracción II, 15 fracción IV, fracción II)
- 24 HRS. SIN MULTA (ART. 19 fracción VII VIII)
- 36 HRS SIN MULTA (ART. 19 fracción VI)
- 24 HRS SIN MULTA (ART. 14 FRACC. IV)
- 12 HRS SIN MULTA (ART. 15 FRACC. I)

SANCIONES DE ACUERDO AL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

- 24 HRS o pago de \$1,064.00 alcoholimetría (Aliento Alcohólico)
- 36 HRS. o pago de \$3,549.00 alcoholimetría (Ebrio completo)
- 12 HRS. o pago de \$1,859.00 alcoholimetría (Ebrio Incompleto)

Las sanciones puedes variar de acuerdo al comportamiento de la persona y la solvencia económica, no así para el caso de alcoholimetría.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

L.R.I. María del Socorro Gamíño Muñoz
Directora de la Unidad de Transparencia
Tomás Padilla 108
Zona Centro, San Francisco del Rincón, Gto.
Tel. 01 (476) 706-18-27
uaip@sanfrancisco.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA